REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00308-00

En atención al escrito obrante a fls. 47, el Despacho admite la renuncia al poder presentada por el Dr. JAIME ALBERTO PÉREZ GARCÍA, con T.P. 126.069 del C.S. de la J., como apoderado de la parte solicitante, la cual surte plenos efectos a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad con el Inc. 4° del Art. 76 del C.G.P., teniendo en cuenta que la poderdante ya se encuentra debidamente enterada de la misma; por lo tanto se REQUIERE a la heredera LUZ AMPARO SÁNCHEZ MURIEL, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ